

## ¡TRISTE ESPAÑA!\*: LOS ASPECTOS FORMALES Y CONTEXTUALES DEL CAMBIO DE POSICIÓN ESPAÑOL

### POOR SPAIN!: *FORMAL AND CONTEXTUAL ASPECTS OF THE SPANISH CHANGE OF STANCE*

Javier A. GONZÁLEZ VEGA\*\*

En otro lugar hemos abordado las características de la declaración estadounidense —la proclamación Trump— por la que este Estado establecía en diciembre de 2020 su nueva política en relación con el Sáhara Occidental, concretada como es sabido en el reconocimiento de la anexión marroquí del territorio; un reconocimiento que el anterior presidente estadounidense fiaba —no obstante— al establecimiento de un régimen de autonomía «genuino» precisado además de su aceptación por parte del pueblo saharauí<sup>1</sup>. Lo que parecía entonces como un acto aislado —con los matices que entonces advertíamos— y claramente violatorio del Derecho internacional, palidece ahora ante las características que ha revestido el procedimiento por el cual nuestro país ha decidido dar un giro en nuestra política en relación con la cuestión. Y es que, si el acto anterior se prestaba a sinnúmero de críticas —no solo desde la perspectiva jurídica internacional— a la luz de la reciente actuación del gobierno español, la declaración presidencial estadounidense se presenta ahora casi como un dechado de virtudes; cuestiones sobre las que incidiremos en el curso de esta exposición. Ciertamente, no es nuestro propósito indagar en el alcance y las implicaciones que desde la perspectiva del Derecho internacional entraña «el giro» impreso a la posición española sobre la cuestión del Sáhara Occidental, de las que se ocupan otros compañeros en el marco

---

\* *¡Triste España sin ventura, todos te deben llorar!* (Juan del Enzina, 1497).

\*\* Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo ([jvega@uniovi.es](mailto:jvega@uniovi.es)). Las referencias electrónicas han sido consultadas por última vez el 31 de mayo de 2022.

<sup>1</sup> Al respecto véase mi trabajo «El reconocimiento por EEUU de la anexión por Marruecos del Sáhara Occidental en perspectiva: Aspectos jurídicos y políticos», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 2021, núm. 41.

del presente foro, aunque podemos avanzar que a nuestro juicio no supone un reconocimiento semejante al expresado por el Presidente D. Trump, por mucho que desde algunas posiciones oficiosas se avale esta tesis<sup>2</sup>. En lo que sí estamos de acuerdo es en que el «giro» como tal se ha producido —contra lo que se sostiene desde el entorno de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de AAEE, Unión Europea y Cooperación (en lo sucesivo, AAEE)—<sup>3</sup> pues la nueva posición española abandona la ambigua postura expresada en

<sup>2</sup> En tal sentido, desde medios oficiosos marroquíes se alienta la equiparación de la declaración española con la proclamación Trump [cfr. en tal sentido, «Spain is Committed to Guaranteeing “Sovereignty and Territorial Integrity” of Morocco (Government Presidency)», en el blog *Sahara Question*, 26 de marzo de 2022, disponible en <https://sahara-question.com/en/news/22148>]. Una valoración más matizada, en cambio, ofrece el Frente Polisario para el cual: «La posición expresada contiene elementos muy peligrosos, como referirse a la propuesta marroquí como “la más seria, realista y objetiva...”, etc., para resolver el conflicto del Sáhara Occidental”, en claro apoyo al enfoque unilateral, en contradicción con la legitimidad, el Derecho internacional y la libre práctica democrática por parte del pueblo saharauí de su derecho inalienable a la autodeterminación y la independencia. La declaración del gobierno español no se quedó ahí, sino que fue más allá, al referirse al acuerdo de “respeto a la integridad territorial de los dos países”, que, en el contexto del conflicto del Sáhara Occidental, no es sino una clara adopción de la tesis expansionista marroquí» (cfr. Comunicado oficial, Bir Lahlou, 18 de marzo de 2022, apdo. 3, disponible en <https://porunsaharalibre.org/2022/03/19/comunicado-del-gobierno-saharai-ante-el-apoyo-del-gobierno-espanol-al-plan-de-autonomia-marroqui-para-el-sahara/>). También matizada es la apreciación de los miembros de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales que en su Declaración sobre el Sáhara Occidental y el Derecho internacional apunta a un «reconocimiento implícito» de la soberanía marroquí (párr. 9), como destaca SÁNCHEZ LEGIDO, A., «Los enigmas del reconocimiento en la práctica contemporánea», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 2022, núm. 43 (en prensa). El texto de la Declaración de 23 de marzo de 2022 está disponible en <https://www.aepdiri.org/index.php/actividades-aepdiri/declaracion-sahara>.

<sup>3</sup> En este sentido, el Ministro Albares afirmaba que: «El plan de autonomía de 2007 está incluido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Desde el año 2007, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas hacen referencia a ese plan de autonomía. El Gobierno de España, en aquel momento de José Luis Rodríguez Zapatero —él lo ha dicho profusamente en los medios de comunicación y lo ha reiterado así—, lo acepta como su posición y le da la bienvenida, y aparece en todas las declaraciones de las reuniones de alto nivel (RAN) entre España y Marruecos con distintos gobiernos: en el año 2008, con José Luis Rodríguez Zapatero; en 2012 y en 2015, con Mariano Rajoy. Por tanto, puede haber un paso más, puede haber una profundización, pero estamos dentro de la legalidad internacional» (cfr. Respuesta del ministro a la pregunta del Diputado don Pedro Quevedo Iturbe, del grupo parlamentario mixto, que formula al señor ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: ¿Por qué considera el gobierno español que su cambio de posición respecto al Sáhara no vulnera la legalidad internacional? (núm. de expediente 180/000872), Cortes Generales, *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente*, XIV Legislatura, núm. 177, 6 de abril de 2022, p. 22); línea argumental que han reiterado a su vez recientemente los ex Presidentes F. González Márquez y J. L. Rodríguez Zapatero, como nos recuerda J. Soroeta en este foro. Con todo, debe recordarse que, aunque las referencias al plan de autonomía marroquí aparecen efectivamente desde la Resolución 1754 (2007) del CS de 30 de abril de 2007, lo hacen siempre acompañadas de la coetánea referencia a «la propuesta presentada al secretario general por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007», que el ministro olvida. Además, contra lo que sostiene el Sr. Albares, en las RAN hispano-marroquíes «España saluda los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos» pero no alude expresamente al plan de autonomía marroquí (cfr. XI Reunión de Alto Nivel España-Marruecos, Declaración conjunta, Madrid, 5 de junio de 2015; texto disponible en <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/rabat/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/20150615.aspx>). Por otra parte, confirmando veladamente el giro experimentado en la posición española, con su prudencia característica, el portavoz del secretario general de las Naciones Unidas, S. Dujarric reiteraba «*the importance of maintaining full commitment to the UN facilitated political process in line with Security Council resolution 2602 (2021) and other relevant Security Council resolutions [...]. We feel it's very important for all the stakeholders in this to continue to support his work and our approach based on these resolutions*» (cfr.

febrero de 1976 en relación con el tema —tildada en algún momento, excesivamente, de «neutralidad constructiva»<sup>4</sup> y que había sido sustentada por todos los gobiernos de nuestro país<sup>5</sup>. Y es que, con todos los matices que se quiera, el hecho de decantarse oficialmente por el plan de autonomía marroquí como «la base más seria, creíble y realista» para la solución de la cuestión, conjugada con las afirmaciones respecto a su «integridad territorial» es indiscutiblemente un cambio trascendental respecto de la posición previamente sostenida por nuestro Estado, plasmada, como es sabido, en la Declaración de 26 de febrero de 1976, conforme a la cual:

«De acuerdo con lo previsto en el párr. 2 de la Declaración de Principios de Madrid de 14 de noviembre de 1975, el gobierno español, con fecha de hoy, da

---

*Daily Press Briefing by the Office of the Spokesperson for the Secretary-General*, 21 de marzo de 2022, disponible en <https://www.un.org/press/en/2022/db220321.doc.htm>.

<sup>4</sup> Como señalan tanto el Embajador Yturriaga como J. Soroeta en sus contribuciones en este foro la supuesta neutralidad española en el conflicto ha sido una impostura y además, como se ha resaltado, no ha satisfecho a nadie (cfr. NÚÑEZ VILLAVERDE, J., «Sáhara Occidental: fin de la ficción, ¿principio de la realidad?», Real Instituto Elcano, *Boletín/Newsletter*, 25 de marzo de 2022, 255-2022, disponible en <https://www.realinstitutoelcano.org/newsletters/boletin-newsletter-255-2022-ultimos-analisis-especial-ucrania/>). Por otra parte, la caracterización de nuestra posición en términos de «neutralidad constructiva» fue una fugaz denominación acuñada por el Embajador I. Arias durante su desempeño como representante permanente de España en Naciones Unidas (cfr. Intervención ante el CS del representante permanente de España, Sr. I. Arias, 31 de julio de 2003, *Doc. NU*, S/PV.4801, p. 5). De hecho, irónicamente a la luz de los hechos posteriores, fue abandonada al poco en pro de una «activa implicación en la solución del conflicto» con ocasión del acceso al poder del Partido Socialista en el año 2004 [HERNANDO DE LARRAMENDI, M., GONZÁLEZ GONZÁLEZ, I. y ATAOLA PIAZZA, B., «El Ministerio de Asuntos Exteriores y la política exterior hacia el Magreb», en HERNANDO DE LARRAMENDI, M. y MAÑÉ ESTRADA, A. (eds.), *La Política Exterior Española hacia el Magreb. Actores e intereses*, Barcelona, Ariel-RI Elcano, 2009, p. 87]. En realidad, las primeras gestiones del primer gobierno de J. L. Rodríguez Zapatero incluyeron un viaje a Tinduf en junio de 2004 del Sr. B. León —a la sazón, Secretario de Estado de AAEE— que provocaron seria preocupación en el gobierno marroquí (LARBI MESSARI, M., *Las relaciones difíciles. Marruecos y España*, Córdoba, Almuzara, 2009, p. 133), obligando a refrenar en lo sucesivo tales afanes que luego trocaron en un paulatino alineamiento con las tesis marroquíes [al respecto véanse nuestras contribuciones «*A Bridge over Troubled Waters (and Sands)? A Critical Sight on Spain's Role in Western Sahara Issue 40 Years Later*», *SYBIL*, 2016, vol. 20, pp. 255-277, así como «*La España impasible: una aproximación crítica a nuestra política exterior en relación con el Sáhara Occidental*», en OBSERVATORIO ARAGONÉS PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL (coord.), *Sáhara Occidental. Del abandono colonial a la construcción de un Estado*, Zaragoza, Pregunta Ediciones, 2019, pp. 57-90]. En todo caso, no olvidemos que ese alineamiento ha llevado en los últimos tiempos a una auténtica colusión con Marruecos a la hora de concluir y defender en las instancias judiciales de la UE los controvertidos acuerdos en materia comercial y pesquera en los que se incluye el Sáhara Occidental [al respecto véase nuestra contribución «¿Retorno a la historia?» El Tribunal General de la UE ante el Acuerdo de Pesca UE-Marruecos de 2019. Consideraciones en torno a la Sentencia TG (Sala 9.ª) de 29 de septiembre de 2021, *Frente Polisario c. Consejo de la Unión Europea*, asuntos acumulados T-344/2019 y T-356/19», *AEDI*, 2022, vol. 38, pp. 9-61].

<sup>5</sup> Hubo intentos de alterar esta posición. Y sin duda el más llamativo se produjo con ocasión de la elaboración de la primera Estrategia de acción exterior, cuando el documento de trabajo preparado desde el RI Elcano aludía a apoyar «una solución de autogobierno genuino y garantizado que permita satisfacer los deseos de Marruecos y del Frente Polisario» [cfr. MOLINA, I. (ed.), *Hacia una renovación estratégica de la política exterior española Elementos para conectar mejor el proyecto colectivo de país con el mundo globalizado*, Madrid, Real Instituto Elcano, 2014, Informe núm. 15, p. 77, disponible en [http://129.35.96.157:10040/wps/wcm/connect/ec53e280430c03c1a760afc959dd21c2/InformeElcano15\\_PolExtEspana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ec53e280430c03c1a760afc959dd21c2](http://129.35.96.157:10040/wps/wcm/connect/ec53e280430c03c1a760afc959dd21c2/InformeElcano15_PolExtEspana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ec53e280430c03c1a760afc959dd21c2)], aunque el documento finalmente aprobado por el Consejo de Ministros no retuvo esta solución (véase *infra*, nota 33).

término definitivamente a su presencia en el territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente:

a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad internacional con relación a la administración de dicho territorio, al cesar su participación en la Administración temporal que se estableció para el mismo.

b) *La descolonización del Sáhara Occidental culminará cuando la opinión de la población saharauí se haya expresado válidamente*<sup>6</sup>.

Como es «ahora» conocido, el 14 de marzo de 2022 el Presidente del gobierno español, P. Sánchez Castejón, dirigía una carta al Rey de Marruecos, Mohamed VI, en la que, entre otras cosas, se afirmaba:

«Reconozco la importancia que tiene la cuestión del Sáhara Occidental para Marruecos y los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos, en el marco de Naciones Unidas, para encontrar una solución mutuamente aceptable. En este sentido, España considera que la propuesta marroquí de autonomía presentada en 2007 como la base más seria, creíble y realista para la resolución de este diferendo»<sup>7</sup>.

Por otra parte, la misiva, más adelante resaltaba el propósito de «garantizar la estabilidad e integridad territorial *de nuestros dos países*»<sup>8</sup>.

Sin duda, el aspecto más sorprendente<sup>9</sup> deriva del hecho de que el giro en la posición española sobre la cuestión del Sáhara Occidental se instrumenta a través de una carta del Presidente Sánchez al Rey de Marruecos<sup>10</sup>. En rela-

<sup>6</sup> Carta de fecha 26 de febrero de 1976 dirigida al secretario general por el representante permanente de España ante las Naciones Unidas, *Doc. NU, A/31/56-S/11997* (cursivas añadidas).

<sup>7</sup> Texto disponible en «La carta de Pedro Sánchez a Mohamed VI: “Debemos construir una nueva relación que evite futuras crisis”», *El País*, España (*elpais.com*).

<sup>8</sup> *Ibid.* Cursivas añadidas.

<sup>9</sup> Pero no el único. Pues recuérdese que la carta —fechada en Madrid el 14 de marzo— no es conocida sino parcialmente el 18 de marzo, merced a un comunicado del Gabinete real marroquí (disponible en *Comunicado del Gabinete Real, Maroc.ma*). Una difusión que obligará ese mismo día a la Presidencia del Gobierno español a emitir un lacónico comunicado al respecto (véase *infra*). La reacción del gobierno español en ese momento no puede ser más insólita; lejos de dar a conocer el contenido de la carta, se remite a «los comunicados marroquíes» al respecto, incluyendo ahora —de ahí el plural— un comunicado del mismo día 18 —del Ministerio de AAEE— sobre el tema y en el que incidiremos más adelante, cuyo contenido no es difundido oficialmente en España. De hecho, en un giro aún más esperpéntico, la difusión del contenido de la carta en su integridad solo tendrá lugar finalmente el 24 de marzo mediante una filtración al diario *El País*, que en un artículo firmado por M. González, reproducía el pdf de la misiva (cfr. «La carta de Pedro Sánchez a Mohamed VI: “Debemos construir una nueva relación que evite futuras crisis”», *El País*, España (*elpais.com*)).

<sup>10</sup> Se ha sostenido que la carta ha sido «dictada casi literalmente por la Subsecretaria de Estado norteamericana Wendy Sherman» (cfr. entrevista a D. Garí, en *Eldiario.es*, 15 de mayo de 2022, disponible en [https://www.eldiario.es/canariasahora/internacional/entrega-sahara-marruecos-pretendia-frenar-influencia-argelina-independentismo-canario\\_128\\_8991690.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/internacional/entrega-sahara-marruecos-pretendia-frenar-influencia-argelina-independentismo-canario_128_8991690.html)). Quien eso afirma es un profundo conocedor de la influencia estadounidense en el desarrollo del conflicto, como acredita su reciente trabajo *Estados Unidos en la guerra del Sáhara Occidental*, Madrid, Libros de la Catarata, 2022, aunque desconocemos las fuentes en que se basa para su afirmación. Con todo, es cierto que la presencia de altos funcionarios estadounidenses en Madrid en momentos inmediatos y la entrevista del pasado enero del Ministro Albares en Washington con el Secretario de Estado norteamericano, A. Blinken, en la que se abordó el tema (véase MARS, A., «España y EE UU acuerdan “unir fuerzas” para resolver el conflicto del Sáhara Occidental», *El País*, 18 de enero de 2022, disponible en <https://elpais.com/espana/2022-01-18/espana-y-ee-uu-acuerdan-unir-fuerzas-para-resolver-el-conflicto-del-sahara-occidental.html>) permiten imaginar una cierta influencia del Departamento de Estado sobre la decisión adoptada y no son pocos

ción con ello lo primero que ha de advertirse es que —por insólito que resulte este medio— no existe inconveniente alguno para que desde una perspectiva jurídica internacional una autoridad del Estado con competencia para ello se sirva de este conducto para realizar cualesquiera actos de su política exterior, sea cual sea su contenido y alcance. En este orden, conviene reiterar una vez más que el Derecho internacional no impone formalidad alguna al actuar del Estado, siendo otras consideraciones las que pueden justificar el recurso a procedimientos de naturaleza más formal y solemne. En puridad, lo único que exige el Derecho internacional es que el acto en cuestión posea un contenido preciso en relación con una situación de hecho o de Derecho y del que se desprenda claramente su intención. Así las cosas, es evidente que —con independencia del mayor o menor acierto en la redacción de la misiva—<sup>11</sup> el texto dado a conocer revela a las claras la intención inequívoca del Reino de España —por boca del titular de la función de dirección de nuestra política exterior de acuerdo con el art. 97 CE— de fijar su «nueva» posición en relación con la situación del Sáhara Occidental, al alinearse firmemente con la posición oficial marroquí en relación con la cuestión<sup>12</sup>.

Más compleja en cambio resulta la apreciación del carácter unilateral o concertado del acto. En un momento inicial solo se supo de la existencia de la carta, pero la emisión ulterior de un comunicado por parte del Ministerio de AAEE marroquí obligó a la Presidencia del Gobierno a difundir un lacónico comunicado en el que se afirmaba que:

«Ante los comunicados del Palacio Real de Marruecos y del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Cooperación Africana y de los Marroquíes Residentes en el Extranjero, el Gobierno de España manifiesta lo siguiente: Hoy iniciamos una nueva etapa de la relación con Marruecos basada en el respeto mutuo, el cumplimiento de los acuerdos, la ausencia de acciones unilaterales y la transpa-

---

los que ven el influjo de los «acuerdos de Abraham» —sobre la normalización de las relaciones entre Israel y los países árabes— en todo el asunto (sobre estos véase VÁZQUEZ SERRANO, I., «El último capítulo del conflicto israelí-palestino: el Acuerdo del Siglo y la reciente cooperación árabe-israelí con los Acuerdos de Abraham», *Anuario Español de Derecho Internacional*, 2022, vol. 38, pp. 387-422).

<sup>11</sup> Desaciertos hay y muchos. Y nos referimos no solo a los crasos errores vertidos en su redacción sobradamente conocidos, sino a la oportunidad misma de servirse de la vía epistolar para plantear un giro de la naturaleza del realizado: existe un punto de humillación en seguir los cauces protocolarios caros a la monarquía alauita pero impropios de un Estado democrático avanzado como el nuestro; por no hablar de la absoluta falta de transparencia seguida en el caso, sobre la que vendremos en el curso del presente comentario.

<sup>12</sup> En atención a ciertas posiciones mantenidas desde algunos medios, no nos resistimos a plantear hipotéticamente —aunque la descartamos de raíz— la idea de que el alineamiento con las tesis marroquíes pueda verse como una (nueva) renuncia a nuestras supuestas responsabilidades sobre el Sáhara Occidental en tanto que potencia administradora *de iure* del territorio, de lo que podría deducirse una afectación a la integridad territorial del Estado *apud* art. 94.1.c) CE, precisada de la consiguiente conclusión de un tratado al efecto. Ni qué decir tiene que la conclusión de un tratado de estas características resulta inconcebible en razón de su radical nulidad por oponerse a una norma de *ius cogens* como es la relativa a la libre determinación de los pueblos. Pero es que, además, la condición de España como potencia administradora no es cuestión pacífica —pese a lo afirmado en su día por el Juzgado Central de Instrucción de la AN— ni la integridad territorial del Estado se ve puesta en cuestión cuando hablamos de un «territorio no autónomo» que, como tal, posee una condición jurídica distinta de la potencia que lo administra.

rencia y comunicación permanente. Esta nueva etapa se desarrollará, tal y como indican los comunicados del Gobierno de Marruecos, en una hoja de ruta clara y ambiciosa. *Todo ello para garantizar la estabilidad, la soberanía, la integridad territorial y la prosperidad de nuestros dos países*»<sup>13</sup>.

De suerte que el inicial acto aislado parecía revelarse más bien como uno de los elementos de un supuesto acuerdo más amplio y ambicioso articulado a través de la carta del Presidente Sánchez y del comunicado del Ministerio de AAEE marroquí. En concreto, en este último, difundido a través de sucesivos tuits a partir de las 17.25 (hora marroquí) del mismo día 18 de marzo, se afirmaba lo siguiente:

*«Le Maroc apprécie hautement les positions positives et les engagements constructifs de l'Espagne au sujet de la question du Sahara marocain, contenus dans le message adressé à Sa Majesté le Roi Mohammed VI par le Président du Gouvernement d'Espagne, M. Pedro Sánchez.*

*Les termes de ce message permettent d'envisager une feuille de route claire et ambitieuse afin d'inscrire, durablement, le partenariat bilatéral dans le cadre des bases et des paramètres nouveaux, soulignés dans le Discours Royal du 20 aout dernier.*

*Sa Majesté le Roi Mohammed VI avait appelé, dans ce Discours, à "inaugurer une étape inédite dans les relations entre Nos deux pays, fondée sur la confiance, la transparence, la considération mutuelle et le respect des engagements".*

*C'est dans cet esprit que s'inscrit la visite à Rabat, à la fin de ce mois de mars et avant le mois de Ramadan, du Ministre espagnol des Affaires étrangères, de l'Union Européenne et de la Coopération, M. José Manuel Albares.*

*Une visite au Royaume du Maroc, du Président du Gouvernement espagnol sera également programmée ultérieurement*»<sup>14</sup>.

Ciertamente el supuesto acuerdo revestiría una naturaleza en extremo singular, tanto por su gestación como por su contenido. En cuanto a lo primero va de suyo que no es común elaborar un texto concertado a través de una concatenación de comunicados y menos aún cuando estos son difundidos desde las respectivas instancias, en lenguas distintas y por cauces informales —como acontece con los tuits marroquíes—; con todo ha de reconocerse que su formulación se asemeja a la propia de una «declaración conjunta», si bien por razones evidentes no hay tal sino una serie de «declaraciones unilaterales sucesivas». Esta circunstancia, por otra parte, explica las singularidades presentes en su contenido, toda vez que, junto a una serie de compromisos aceptados por las partes, afloran en el caso español planteamientos específicos carentes de refrendo por parte de Marruecos.

En este sentido, cotejando los diferentes textos producidos cabe reparar tanto en las coincidencias que reflejan los textos como en sus divergencias. En cuanto a lo primero es evidente que el alineamiento de nuestro Estado con el plan de autonomía marroquí es contemplado positivamente —¡cómo

<sup>13</sup> Disponible en La Moncloa. 18 de marzo de 2022. Comunicado del Gobierno de España (Prensa/Actualidad/Presidencia del Gobierno). Cursivas añadidas.

<sup>14</sup> Disponible en <https://twitter.com/MarocDiplomatie>.

no!— por Marruecos y también existe coincidencia respecto a la nueva relación a establecer basada en «la transparencia», «el respeto mutuo (*considération mutuelle*)» y «el respeto a los acuerdos firmados (*engagements*)», así como el objetivo compartido de desarrollar una «hoja de ruta clara y ambiciosa» para futuros compromisos<sup>15</sup>. Sin embargo, quedan fuera del consenso alcanzado la «confianza» reclamada por Marruecos que para España se troca en «comunicación permanente»<sup>16</sup>, sin que, a su vez, España vea refrendadas en la posición marroquí su reclamo respecto a «la abstención de toda acción unilateral»<sup>17</sup>, ni las alusiones «a garantizar la estabilidad y la integridad territorial de nuestros dos países»<sup>18</sup>.

En todo caso no hay cuidado. Al margen de las divergencias advertidas, los términos empleados en la redacción de los textos alejan la idea de la exis-

<sup>15</sup> En este sentido, la carta del Presidente Sánchez afirmaba que «el objetivo debe ser construir una nueva relación, basada en la transparencia y la comunicación permanente, el respeto mutuo y el respeto a los acuerdos firmados por ambas partes y la abstención de toda acción unilateral» (*loc. cit.*). Cursivas añadidas.

<sup>16</sup> Y no es para menos, tal como tendría ocasión de demostrar la ulterior revelación del espionaje sufrido por el presidente del gobierno español y otros miembros de su gobierno durante la primavera de 2021, a raíz del asunto *Pegasus*. Si bien el gobierno se parapetaba en la incierta autoría del hecho, diferentes medios atribuían a Marruecos la responsabilidad del mismo. Obviamente, por cauces informales este refutaba toda implicación en el asunto (al respecto véase «Pegasus: Does the Spanish press attack Morocco to cover up the Catalan spying scandal», en el blog *Sahara Question*, 9 de mayo de 2022, disponible en [https://sahara-question.com/en/opinion/22164?ct=t\(RSS\\_EMAIL\\_CAMPAGN\)&mc\\_cid=84a1dc17b8&mc\\_eid=42508b6571](https://sahara-question.com/en/opinion/22164?ct=t(RSS_EMAIL_CAMPAGN)&mc_cid=84a1dc17b8&mc_eid=42508b6571)).

<sup>17</sup> Por otra parte, tampoco Marruecos acoge las pretensiones del Presidente Sánchez respecto a «la cooperación gestión (*sic*) de los flujos migratorios en el Mediterráneo y el Atlántico, actuando siempre con un espíritu de total cooperación» ni con relación a «restablecer la plena normalidad en la circulación de personas y bienes, en beneficio de nuestros pueblos» (*loc. cit.*); de hecho, ninguna alusión se recoge al respecto en el comunicado del Ministerio marroquí de AAEE. En todo caso, el binomio control migratorio y Sáhara Occidental quedó patente tanto con ocasión de la crisis migratoria en las islas Canarias en 2020 como en la posterior «crisis de Ceuta» en mayo de 2021 (al respecto véase ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., «La crisis migratoria de 2020 en las Islas Canarias: algunas opciones de solidaridad europea», *Anuario Español de Derecho Internacional*, 2022, vol. 38, p. 458; GONZÁLEZ GARCÍA, I., «La ruta migratoria de África occidental hacia Canarias. De la crisis de los cayucos de 2006 a la crisis migratoria 2020-2021. Análisis y valoraciones», *Ordine internazionale e Diritti Umani*, 2022, núm. 2, p. 397).

<sup>18</sup> El Presidente Sánchez perseguía con todo ello «garantizar la estabilidad e integridad territorial de nuestros dos países» (*ibid.*); propósito que recalca el comunicado de la Presidencia al aludir a «garantizar la estabilidad, la soberanía, la integridad territorial y la prosperidad de nuestros dos países» (*loc. cit.*), sin que el mencionado comunicado del Ministerio de AAEE marroquí confiera atención alguna a estas cuestiones. Ello nos ahorra incidir en la cuestión —hartó comentada en los medios— de si se habría alcanzado algún compromiso al respecto —no lo hay— y si ello supondría la preservación de la integridad territorial de España —léase, Ceuta, Melilla, los islotes y Canarias— y el consiguiente reconocimiento de la integridad territorial marroquí, incluido ahora el Sáhara Occidental. En todo caso, no está de más recordar que ya existe un compromiso jurídico en tal sentido —que no incluye obviamente al Sáhara Occidental— plasmado en el vigente Tratado de Amistad, Buena vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991 (*BOE* núm. 49, de 26 de febrero de 1993), donde se afirma que «las Altas Partes Contratantes respetarán mutuamente su igualdad soberana y su individualidad, así como todos los derechos inherentes a su soberanía y comprendidos en ella, incluyendo, en particular, el derecho a la igualdad jurídica, a la integridad territorial y a la libertad y a la independencia política» (cursivas añadidas). Sobre el particular véase nuestra contribución «En torno a recientes manifestaciones de la práctica convencional española en materia de Tratados de amistad y cooperación», *Revista Española de Derecho Internacional*, 1994, vol. 46, pp. 425-432.

tencia de un acuerdo y mucho menos de nada parecido a un tratado internacional. En puridad, en ellos Marruecos se limita a tomar nota del cambio adoptado en la posición española, se plantea la eventualidad de elaborar una «hoja de ruta» para abordar en el futuro una revisión de los acuerdos ya existentes —en consonancia con los «valores» antevistos— y se anuncia la inminente visita a Rabat del ministro español de AAEE, a la que seguirá la ulterior del Presidente Sánchez en un momento ulterior, aún por concretar.

Existen unos versos medievales que afirman que «quien va a Compostela y no al Salvador atiende al criado y descuida al Señor»<sup>19</sup>. Viene lo anterior a que, de sorpresa en sorpresa, a principios del mes de abril se produce la «inesperada» cancelación de la comprometida visita del Ministro de AAEE, Sr. Albares, efectuada desde las más altas instancias marroquíes —léase, el rey— para «imponer» la previa presencia del Presidente Sánchez en Rabat. En este sentido, en un tuit de 31 de marzo de la Casa Real marroquí se da a conocer una entrevista telefónica entre el Rey de Marruecos y el Presidente Sánchez en la que se habría acordado tal decisión<sup>20</sup>, que, afortunadamente en esta ocasión, también era difundida por la Presidencia del Gobierno. De suerte que, el 5 de abril el Ministerio de la Casa Real, Protocolo y Cancillería de Marruecos anunciaba que:

«Por invitación de S. M. el Rey Mohammed VI, [...], S. E. Sr. Pedro Sánchez, Presidente del Gobierno español, realizará una visita al Reino de Marruecos, el jueves 5 de Ramadán de 1443 de la Hégira correspondiente al 7 de abril de 2022»<sup>21</sup>.

Como es conocido, el resultado de la reunión se plasmaría —ahora sí— en una declaración conjunta en la que finalmente encontrarían acomodo casi todas las cuestiones esbozadas en los textos y comunicados precedentes, con la única salvedad de las alardeadas garantías acerca de nuestra integridad territorial, que tampoco ahora encontrarían reflejo en el texto político consensuado<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> En su origen se hallan unos versos franceses que afirman «*celui qui va à Saint Jacques de Compostelle et qui ne se rend pas à la Cathédrale du Sauveur rend visite au servant et non au Seigneur*». Enmarcado en las rivalidades entre las mitras ovetense y compostelana, la primera hace valer que dado que está consagrada al Salvador tiene preminencia sobre la sede compostelana, consagrada al apóstol.

<sup>20</sup> [ps://bit.ly/3qQHLQT](https://bit.ly/3qQHLQT), *Communiqué du Cabinet Royal: Entretien téléphonique entre Sa Majesté le Roi Mohammed VI et le Président du Gouvernement espagnol, S. E. M. Pedro Sánchez*.

<sup>21</sup> Cfr. <https://www.diplomatie.ma/es/comunicado-del-ministerio-de-la-casa-real-protocolo-y-canciller%C3%A1da>. Dada la relevancia que ha cobrado el Ramadán en estos devaneos diplomáticos, no está de más señalar que su inicio se rige tanto en Marruecos como en Ceuta y Melilla por los dictados del Rey de Marruecos que es el comendador de los creyentes —el *Miramamolín* de nuestros textos medievales— allí. No ocurre lo mismo en el resto de España donde la Comunidad Islámica de España (CIE) fija un calendario levemente diferente: de hecho, el de este año empezaba un día antes (cfr. <https://elfarodeceuta.es/ramadan-2022-ayuno-ceuta-melilla/>). Por otra parte, es interesante la interpretación de la simbología que presidió la reunión de Rabat con una estatua ecuestre del Caudillo Tariq y una bandera española invertida (al respecto véase MULAY, B. A., «El arte de la guerra en las relaciones entre España y Marruecos», *El Independiente*, 13 de abril de 2022, disponible en [https://www.elindependiente.com/opinion/2022/04/13/el-arte-de-la-guerra-en-las-relaciones-entre-espana-y-marruecos/?utm\\_source=web&utm\\_medium=module&utm\\_campaign=relacionadas](https://www.elindependiente.com/opinion/2022/04/13/el-arte-de-la-guerra-en-las-relaciones-entre-espana-y-marruecos/?utm_source=web&utm_medium=module&utm_campaign=relacionadas)).

<sup>22</sup> Texto disponible en <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2022/070422-declaracion-conjunta-Espana-Marruecos.pdf>. La declaración también anuncia la futura revi-

Finalmente, a su tiempo se produciría también el pospuesto encuentro entre los respectivos ministros de AAEE, si bien su carácter accesorio quedaba reflejado meridianamente por el hecho de que la visita del Ministro Albares a Rabat —realizada finalmente el 11 de mayo— no se desarrollaba en un marco estrictamente bilateral sino con ocasión de la celebración de un evento multilateral, en el curso del cual los respectivos responsables de Exteriores tuvieron ocasión de repasar el contenido de las materias previamente abordadas por el Presidente Sánchez y el monarca alauí<sup>23</sup>; un gesto meramente protocolario que, dada su brevedad, nada aportaba al contenido de los compromisos concertados en abril.

Situada en contexto, la decisión española no constituye un acto aislado, tal como bien se ha cuidado de advertir nuestro ministro de AAEE. Ciertamente, iniciábamos este comentario hablando de la proclamación del Presidente Trump de diciembre de 2020 y ya hemos tenido ocasión de destacar que desde aquella Marruecos ha intensificado sus presiones con miras a obtener pronunciamientos semejantes de otros Estados, particularmente de los miembros de la UE. En este sentido, en aquel lugar mencionábamos la crisis en la que casi coetáneamente con nuestro país se veía inmersa Alemania, cuyas relaciones con Marruecos también se veían afectadas por la cuestión, saldándose igualmente con una llamada a consultas de la Embajadora marroquí en Berlín, Z. Alahoui, en mayo de 2021<sup>24</sup>. En este caso, la paulatina normalización de las relaciones germano-marroquíes se veía facilitada por el cambio de gobierno en Alemania, a la que seguían una serie de declaraciones positivas en diciembre de 2021<sup>25</sup>, así como un intercambio epistolar entre el Presidente alemán,

---

sión del ya mencionado tratado de amistad hispano-marroquí de 1991, confirmando la naturaleza política del documento y de los compromisos en él plasmados, precisados por consiguiente de los oportunos arreglos jurídicos a instrumentar en la anunciada revisión del tratado. De hecho, la conclusión de una declaración conjunta como antesala a ulteriores compromisos convencionales fue la fórmula seguida con motivo de la revisión del convenio de cooperación para la defensa con Estados Unidos en 2002 (al respecto véase nuestra contribución «¿Sin novedad en el frente? Anotaciones en torno al Protocolo de enmienda de 10 de abril de 2002 al Convenio de cooperación para la defensa entre España y EEUU», *Revista Española de Derecho Internacional*, 2002, vol. 54, pp. 991-998).

<sup>23</sup> Cfr. Reunión Ministerial de la Coalición Global contra el Dáesh y encuentro con el ministro de Asuntos Exteriores marroquí, 11 de marzo de 2022, disponible en [https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Noticias/20220512\\_MINISTERIO06.aspx](https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Noticias/20220512_MINISTERIO06.aspx).

<sup>24</sup> Sobre el particular véase «El reconocimiento...», *op. cit.* Rabat justificaba entonces la medida al advertir «una acumulación de actitudes hostiles contra los intereses superiores del Reino por parte de Alemania» (cfr. <https://es.rue20.com/2022/01/05/el-rey-de-marruecos-recibe-una-carta-del-presidente-aleman-buenas-senales-y-una-invitation/>).

<sup>25</sup> Tras unas declaraciones elogiosas hacia Marruecos de la Ministra alemana de AAEE, A. Baerbock, realizadas el pasado otoño, el 13 de diciembre la página web del Ministerio de Exteriores alemán actualizaba una nota diplomática sobre las relaciones bilaterales en la que aludía al plan de autonomía presentado por Marruecos en 2007 como «una importante contribución» para resolver el contencioso del Sáhara Occidental, aunque se precisaba igualmente que la posición del gobierno alemán respecto al tema no había cambiado y seguía inscrito dentro del marco de la ONU (cfr. «Presidente de Alemania envió mensaje al rey de Marruecos para llegar a un acuerdo», *Columna Digital*, 6 de enero de 2022, disponible en <https://columnadigital.com/presidente-de-alemania-envio-mensaje-al-rey-de-marruecos-para-llegar-a-un-acuerdo/>; «Alemania y Marruecos zanján su crisis con un nuevo embajador en Rabat», *SWI, Swissinfo.ch*, 16 de febrero de 2022, disponible en [https://www.swissinfo.ch/spa/marruecos-alemania\\_alemania-y-marruecos-zanjan-su-crisis-con-un-nuevo-embajador-en-rabat/47354318](https://www.swissinfo.ch/spa/marruecos-alemania_alemania-y-marruecos-zanjan-su-crisis-con-un-nuevo-embajador-en-rabat/47354318)), tras lo cual el

F. W. Steinmeier y el Rey de Marruecos<sup>26</sup>, que han posibilitado el pleno restablecimiento de relaciones este mismo mes de mayo con la llegada a Rabat de un nuevo embajador alemán<sup>27</sup>. Por otra parte, incansable, la diplomacia marroquí no ha cesado en su empeño de atraer a más Estados a su posición, como revela el hecho de que en la misma reunión de Rabat de la Coalición Global contra el Daesh de 11 de mayo de 2022 —ya mencionada— en la que participaba el Ministro Albares, el Ministro de AAEE marroquí, N. Bourita, aprovechaba para mantener un breve encuentro bilateral con el Ministro de AAEE de los Países Bajos, W. Hoekstra, tras el cual se emitía un comunicado conjunto en el que se consideraba el plan de autonomía marroquí presentado en 2007 ante Naciones Unidas como una solución «seria y creíble» para resolver el conflicto del Sáhara Occidental, si bien se precisaba asimismo que:

«Países Bajos y Marruecos afirman su apoyo al enviado personal del secretario general de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental y sus esfuerzos para continuar un proceso político destinado a alcanzar una solución justa, duradera y mutuamente aceptable conforme a las resoluciones de la ONU»<sup>28</sup>.

Por otra parte, no conviene desconocer la posición oficialmente expresada por Francia sobre la cuestión. En este sentido, aunque es por todos conocido

---

Ministerio de AAEE marroquí emitía un comunicado el 22 de diciembre en el que decía «apreciar los anuncios positivos y las posiciones constructivas hechas recientemente por el nuevo gobierno federal de Alemania» que «permiten vislumbrar un relanzamiento de la cooperación bilateral y un retorno a la normalidad» (cfr. «Marruecos plantea recuperar relaciones diplomáticas con Alemania», *Deutsche Welle*, 23 de diciembre de 2022, disponible en <https://www.dw.com/es/marruecos-plantea-recuperar-relaciones-diplom%C3%A1ticas-con-alemania/a-60233812>). Como resultado ya en ese mismo mes se anunciaba el retorno de la embajadora marroquí a Berlín (REDONDO, R., «Nuevo acercamiento entre Marruecos y Alemania con la vuelta de la embajadora Zehour Alaoui», *Atalayar*, 23 de diciembre de 2021, disponible en <https://atalayar.com/content/nuevo-acercamiento-entre-marruecos-y-alemania-con-la-vuelta-de-la-embajadora-zehour-alaoui>).

<sup>26</sup> En concreto, en un mensaje dirigido a Mohamed VI el 5 de enero con motivo del Año Nuevo, el presidente alemán destacaba «las amplias reformas llevadas a cabo bajo la dirección de Su Majestad el Rey» y consideraba la iniciativa de autonomía marroquí como «un esfuerzo serio y creíble» y una «buena base» para la resolución de la cuestión del Sáhara [cfr. «Satisfacción marroquí por el mensaje del presidente alemán a S. M. el Rey (Portavoz del Gobierno)», *MAP*, 6 de enero de 2022, disponible en <https://www.mapnews.ma/es/actualites/pol%C3%ADtica/satisfacci%C3%B3n-marroqu%C3%AD-por-el-mensaje-del-presidente-alem%C3%A1n-sm-el-rey-portavoz>], pero también aprovechaba para reiterar el apoyo de su país a los esfuerzos de Naciones Unidas para alcanzar una solución «justa, duradera y mutuamente aceptable para todas las partes» (cfr. «Presidente alemán envía un mensaje a Mohamed VI en nueva señal de deshielo», *SWI, Swissinfo.ch*, 5 de enero de 2022, disponible en [https://www.swissinfo.ch/spa/marruecos-alemania\\_presidente-alem%C3%A1n-env%C3%ADa-un-mensaje-a-mohamed-vi-en-nueva-se%C3%B1al-de-deshielo/47240290](https://www.swissinfo.ch/spa/marruecos-alemania_presidente-alem%C3%A1n-env%C3%ADa-un-mensaje-a-mohamed-vi-en-nueva-se%C3%B1al-de-deshielo/47240290)). La carta era correspondida un mes más tarde por el Rey de Marruecos, felicitando al presidente alemán por su reelección y asegurándole el «deseo ... de dar un nuevo aliento a las relaciones de amistad y cooperación» (cfr. «El Rey de Marruecos dirige una carta al Presidente alemán», *Rue 20 en español*, 15 de febrero de 2022, disponible en <https://es.rue20.com/2022/02/15/el-rey-de-marruecos-dirige-una-carta-al-presidente-alemani/>).

<sup>27</sup> El anuncio se hacía en el comunicado conjunto adoptado tras la reunión por videoconferencia mantenida entre los respectivos ministros de AAEE el pasado 16 de febrero (véase «Alemania y Marruecos zanjan su crisis...», *op. cit.*). Obtenido el plácat a principios de abril, el nuevo Embajador, R. Dölger, se incorporaba en mayo a su puesto.

<sup>28</sup> «Países Bajos apoya el plan marroquí para el Sáhara Occidental», *Deutsche Welle*, 11 de mayo de 2022, disponible en <https://www.dw.com/es/pa%C3%ADses-bajos-apoya-el-plan-marroqu%C3%AD-para-el-s%C3%A1hara-occidental/a-61762677>.

que los sucesivos gobiernos franceses vienen apoyando la posición marroquí —particularmente a través de sus actuaciones en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas— ello no es óbice para que su Ministerio de AAEE insista en que:

«*La position de la France sur ce sujet est bien connue. La France soutient les efforts du Secrétaire général des Nations unies en faveur d'une solution politique juste, durable et mutuellement acceptable, conformément aux résolutions du Conseil de sécurité des Nations Unies*»<sup>29</sup>.

Si bien, con ocasión del giro experimentado en la posición española, el mismo Ministerio se ha permitido precisar este mes de marzo que:

«*La position de la France concernant le Sahara occidental est constante, en faveur d'une solution politique juste, durable et mutuellement acceptable, conformément aux résolutions du Conseil de sécurité des Nations unies. Dans cette perspective, le plan d'autonomie marocain est une base de discussions sérieuse et crédible*»<sup>30</sup>.

Con todo, ha de advertirse —«el diablo está en los matices»— que ni el curso de los acontecimientos, ni los pronunciamientos efectuados por estos Estados llegan al punto del contundente alineamiento presente en la reciente decisión española.

En otro orden de cosas, ya hemos advertido que la decisión, se ha producido por la libérrima voluntad del presidente del gobierno, que en este punto se ha revelado como un acérrimo partidario de la «doctrina del poder exterior» (posiblemente al modo del burgués gentilhomme y su manejo de la prosa). En todo caso, como señaláramos ninguna censura puede hacerse desde el Derecho español a esta decisión, inserta en el marco de sus competencias constitucionales *apud* art. 97 de nuestra Carta Magna. Los intentos de controlar jurisdiccionalmente el acto so pretexto de la violación de las obligaciones internacionales que nos atañen se nos antojan abocados al fracaso<sup>31</sup>. Por otra parte, el hecho de que la decisión se desmarque de la supuesta política de Estado observada hasta ahora tampoco tiene —a nuestro juicio— recorri-

<sup>29</sup> Sahara Occidental —Q&R— *Extrait du point de presse (12 avril 2021)*, disponible en <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/dossiers-pays/maroc/evenements/article/sahara-occidental-q-r-extrait-du-point-de-presse-12-04-21>. La declaración se formulaba a propósito del anuncio de la apertura de una «antena local» del partido La République en Marche, del Presidente E. Macron, en Dajla.

<sup>30</sup> Sahara Occidental —Q&R— *Extrait du point de presse (21 mars 2022)*, disponible en <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/dossiers-pays/maroc/evenements/article/sahara-occidental-q-r-extrait-du-point-de-presse-21-03-22>. Redondas añadidas.

<sup>31</sup> Se trata de la denuncia cursada a la Fiscalía General del Estado solicitando la apertura de diligencias informativas con base en la supuesta violación de las obligaciones de España como potencia neutral, *apud* arts. 590, 591 y concordantes CP, en el conflicto entre Marruecos y el Sáhara Occidental, interpuesta por la Liga Española Pro Derechos Humanos el 23 de marzo de 2022 y firmada por los Abogados F. J. Alonso Rodríguez y A. J. Vázquez Vaamonde (disponible en <https://ligaproderechoshumanos.org/carta-a-la-fiscalia-general-del-estado/>). Recordemos que anteriores intentos por enjuiciar penalmente la conducta del presidente del gobierno en el ámbito exterior so pretexto de la violación de obligaciones internacionales fueron sobreseídos: *ad exemplum* el ATS (Sala 2.ª) de 11 de julio de 2016 la descartó respecto a la participación del Presidente M. Rajoy en la conclusión de la Declaración UE-Turquía de 18 de marzo de 2016 (al respecto véase nuestra contribución «El marco jurídico internacional y europeo de acogida de los refugiados y la incidencia de la declaración UE-Turquía», en la obra colectiva *La crisis de personas refugiadas y su impacto sobre la UE*, Vitoria, Eurobask, 2016, pp. 182 y 186-188).

do jurídico. Y otro tanto cabe decir del hecho de que se desvíe de las líneas conformadoras de nuestra acción exterior plasmadas en la declaración de febrero de 1976 y en las sucesivas Estrategias de acción exterior aprobadas por el gobierno del Presidente M. Rajoy Brey en 2015 y por el actual gobierno en abril de 2021. En concreto, en la actualmente vigente se afirma el compromiso de impulsar «los esfuerzos de la ONU para alcanzar soluciones políticas en el Sáhara Occidental», «de acuerdo con los parámetros internacionales»<sup>32</sup>, lo que no parece encajar con el giro ahora experimentado. Sin embargo, desde una perspectiva política todos estos factores hacen abiertamente cuestionable la decisión; a lo que ha de sumarse el hecho de la absoluta falta de transparencia mantenida por el gobierno cuando el «giro» ya era conocido a través de su difusión desde Marruecos, así como la resistencia mostrada para justificar las razones de la decisión a los representantes de la soberanía nacional, los cuales cuasi unánimemente denunciaban las formas seguidas al adoptar una medida tan drástica<sup>33</sup>. Por eso mismo entra dentro de lo posible la eventual revocación de la decisión adoptada<sup>34</sup>; de hecho, como hemos destacado en otro lugar, no existen inconvenientes jurídicos de ningún orden —ni de índole interna y menos aún de carácter internacional— para abandonar el giro impuesto por el Presidente Sánchez. Si bien los hechos demuestran las dificultades político-diplomáticas que puede suponer abandonar la posición ahora sustentada; en este sentido, baste recordar lo acontecido en el caso de Estados Unidos tras el acceso del Presidente J. Biden al poder<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> *Estrategia de acción exterior 2021-2024*, pp. 57-58 y 113 (texto disponible en [https://www.la-moncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2021/270421-estrategia\\_de\\_accion\\_exterior\\_2021-2024.pdf](https://www.la-moncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2021/270421-estrategia_de_accion_exterior_2021-2024.pdf)). Si es cierto que el precedente documento hablaba *explicititer* de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental (cfr. *Estrategia de acción exterior*, Madrid, MAAEEC, febrero de 2015, p. 113, disponible en [https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Publicaciones/Oficiales/2015\\_ExtrategiadeAccionExterior.pdf](https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Publicaciones/Oficiales/2015_ExtrategiadeAccionExterior.pdf)), donde ahora solo se mencionan unos evanescentes «parámetros internacionales».

<sup>33</sup> Así ocurría en la sesión de la Comisión de AAEE del Congreso de los Diputados (cfr. Cortes Generales, *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, Comisiones, XIV Legislatura, núm. 629, Asuntos Exteriores, 23 de marzo de 2022). Con posterioridad, el 7 de abril el Pleno del Congreso aprobaba una Proposición no de Ley de rechazo (cfr. *BOCG*, Congreso de los Diputados, XIV Legislatura, Serie D, 1 de abril de 2022, núm. 431, pp. 8-9, [https://www.congreso.es/notas-de-prensa?p\\_p\\_id=notasprensa&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_notasprensa\\_mvcPath=detalle&\\_notasprensa\\_notadId=41870](https://www.congreso.es/notas-de-prensa?p_p_id=notasprensa&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_notasprensa_mvcPath=detalle&_notasprensa_notadId=41870)) y el Pleno del Senado hacía lo propio el 28 de abril al aprobar una moción que condenaba «el cambio radical e histórico del gobierno» en el asunto, reiterando «su apoyo a las resoluciones de Naciones Unidas» (texto disponible en <https://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/sesionesplenarios/pleno/rwdsesionespleno/detalle/index.html?id=50&legis=14>). Por otra parte, como era previsible, un sector del gobierno exteriorizaba sus diferencias sobre el tema manteniendo una reunión con la representación en España del Frente Polisario (cfr. «El ministro Garzón se reúne con el Polisario y carga contra la alianza de Sánchez con Marruecos», *El Mundo*, 28 de abril de 2022, disponible en <https://www.elmundo.es/espana/2022/04/28/626aed1e4d4d810378b457f.html>).

<sup>34</sup> En este sentido, conviene destacar las declaraciones realizadas por el actual líder del Partido Popular, Sr. A. Núñez Feijóo, tras su entrevista con el primer ministro marroquí en el que anunciaba esa intención en el caso de acceder al gobierno (al respecto véase «Feijóo se reúne por sorpresa con el primer ministro de Marruecos y se desmarca de la “carta clandestina de Sánchez” sobre el Sáhara», *El Mundo*, 31 de mayo de 2022, disponible en <https://www.elmundo.es/espana/2022/05/31/6295f901e4d4d8cb688b45ac.html>). Respecto de la naturaleza esencialmente revocable de estos actos véase nuestra contribución «El reconocimiento...», *op. cit.*

<sup>35</sup> *Ibid.*

Con ser reprochables las implicaciones antevistas, más lo es lo inoportuno del giro en la posición española si se atiende a las circunstancias presentes en el momento en que se decide dar este cuestionable «golpe de timón» en el asunto. Como destacan en sus contribuciones nuestros compañeros, el Embajador Yturriaga y el Profesor Soroeta, no puede ser más lamentable el pasar en el lapso de una veintena de días de condenar la violación del Derecho internacional en el caso de la agresión rusa a Ucrania a apoyar sin fisuras la permanente transgresión de nuestro sistema jurídico por parte de Marruecos en el caso del Sáhara Occidental. Ciertamente, a nadie sorprende el doble estándar del que hacen gala los Estados en su aproximación al Derecho internacional, aunque los acontecimientos en curso hubieran debido aconsejar una mayor cautela en el proceder. Desafortunadamente, sin embargo, lo que parece evidente es que la decisión española se ha fraguado al margen de las circunstancias de tiempo y de lugar, como confirma, aparte de la consabida suspensión de los contactos con el Frente Polisario<sup>36</sup>, la coetánea crisis con Argelia a la que ha abocado la decisión española, plasmada en la llamada a consultas de su Embajador en Madrid, Sr. Sais Moussi. No es lugar este para extenderse en el asunto pero es indudable —en contra de las afirmaciones vertidas desde nuestro Ministerio de AAEE— que, pese a los relevantes intereses en juego —léase, suministro gasístico en un momento crítico— y al conocido alineamiento del gobierno argelino con el Frente Polisario<sup>37</sup>, este actor ha sido, consciente o inconscientemente, tenido de lado —si no abiertamente ignorado— al adoptar la decisión, lo que dice muy poco bueno de las supuestas dotes negociadoras de nuestros responsables políticos<sup>38</sup>. Baste recordar, como contrapunto, lo que al respecto aconsejaba el Cardenal Richelieu en su *Testamento político*:

«Négocier sans cesse, ouvertement ou secrètement, en tous lieux, encore mesme qu'on n'en reçoive pas un fruit présent et que celui qu'on peut attendre à l'avenir ne soit pas apparent, est chose toute à fait nécessaire pour le bien des États»<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> Al respecto véase comunicado de la Secretaría General del Frente Polisario, Bir Lehlu, 9 de abril de 2022, disponible en <https://www.spsrasd.info/news/es/articles/2022/04/10/39167.html>.

<sup>37</sup> Sobre la relevancia del conflicto en las siempre tensas relaciones argelino-marroquíes véase SOUR, L., «The Western Sahara conflict in the Algerian Moroccan relations: Understanding the Geopolitical Rivalry in the Struggle for the Hegemony in the Maghreb Region», *Revista UNISCI/UNISCI Journal*, enero de 2022, núm. 58, pp. 9-26.

<sup>38</sup> Sobre la situación véase CEMBRERO, I., «Argel supedita la reconciliación con Sánchez a que respete “el Derecho internacional”», *El Confidencial*, 20 de abril de 2022, disponible en [https://www.elconfidencial.com/espana/2022-04-20/argel-supedita-reconciliacion-sanchez-respeto-derecho-internacional-sahara\\_3411155/](https://www.elconfidencial.com/espana/2022-04-20/argel-supedita-reconciliacion-sanchez-respeto-derecho-internacional-sahara_3411155/).

<sup>39</sup> RICHELIEU, F., *Testament Politique*, París, Perrin, 2017, p. 237; cit. en JOUANNEAU, D., *Dictionnaire amoureux de la Diplomatie*, París, Plon, 2019, p. 570. De hecho, la prensa se hacía eco del malestar de ciertos sectores de nuestra diplomacia acerca de la desacertada gestión del asunto. Al respecto véase CARRIÓN, F., «Albares no consultó el cambio de posición con los expertos del “dossier saharauí” en Exteriores», *El Independiente*, 26 de marzo de 2022, disponible en <https://www.elindependiente.com/internacional/2022/03/26/albares-no-consulto-el-cambio-de-posicion-con-los-expertos-del-dossier-saharauí-en-exterores/>; *id.*, «Estupor en Exteriores por la carta de Sánchez a Mohamed VI impropia de un gobierno», *The Objective*, 24 de marzo de 2022, disponible en <https://theobjective.com/espana/2022-03-24/exterores-carta-sanchez-mohamed/>.

A modo de conclusión hemos de abordar las implicaciones que desde la perspectiva de la política de comunicación plantean los hechos descritos y particularmente el papel que ha correspondido en este episodio al Ministerio de AAEE. Empecemos recordando que, en su momento, el giro estadounidense en relación con el Sáhara fue criticado acerbamente por haberse plasmado en un tuit. Sin embargo, tal y como hemos tenido ocasión de demostrar en nuestra contribución sobre el tema<sup>40</sup>, tal afirmación carecía de fundamento; de hecho, Estados Unidos concretó en un documento solemne —una proclamación presidencial publicada en el diario oficial de la Unión— su drástico cambio sobre la cuestión.

No ha ocurrido lo mismo en el caso español. De hecho, empezando por el hecho de que su conocimiento se produjera, como nos recuerda el Embajador Yturriaga, a través de «una filtración interesada autorizada por el Rey de Marruecos», desvelando —errores gramaticales aparte— el desconocimiento de la propia denominación del departamento ministerial en la carta de referencia, el papel tanto de la Presidencia del Gobierno como —particularmente— del Ministerio de AAEE español no ha podido ser menos gratificante. Sirva como muestra el que todavía en el momento que escribimos estas líneas, el portal del Ministerio no da cuenta del giro experimentado en la posición española, limitándose a consignar que:

«En lo relativo al Sáhara Occidental, España apoya una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo saharauí en el marco de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. España apoya el papel central de las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución y mantiene su compromiso humanitario con el pueblo del Sáhara Occidental, situándose como primer donante bilateral de ayuda a campamentos de refugiados»<sup>41</sup>.

En cambio, en el momento de conocerse la decisión sí se produjo el recurso a las redes sociales para acallar la inquietud generada, siendo *twitter* y *youtube* los medios utilizados para «visibilizar» el giro experimentado en nuestra política exterior<sup>42</sup>. En relación con su empleo, tal como hemos advertido en otro lugar, el hecho no tiene en sí nada de insólito; de hecho, es-

<sup>40</sup> Véase «El reconocimiento...», *op. cit.*

<sup>41</sup> Cfr. <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/MagrebOrienteProximo.aspx>. Consultado el 13 de mayo de 2022. Ciertamente, la ausencia de modificaciones en la web departamental se compadece con la numantina posición del gobierno que sostiene que no ha habido cambio alguno en nuestra posición (al respecto véase CARRIÓN, F., «El PSOE rechaza someter a las bases su cambio de posición sobre el Sáhara: “Es que no hay cambio”», *El Independiente*, 13 de abril de 2022, disponible en <https://www.elindependiente.com/espana/2022/04/13/el-psoe-rechaza-someter-a-las-bases-su-cambio-de-posicion-sobre-el-sahara-es-que-no-hay-cambio/>).

<sup>42</sup> En cuanto a *youtube* ese será el medio empleado para expresar la posición oficial de nuestro gobierno al desvelarse el contenido de la carta de Sánchez; en concreto, el Ministro Albares se encontraba en Barcelona participando en un seminario sobre el Indo-Pacífico organizado por CIDOB y Casa Asia, por lo que el «estallido» de la noticia obligó a anunciar por tuit a las 19.00 h. su comparecencia en una rueda de prensa que tendría lugar en la sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña a las 19.30 h. del mismo viernes 18, siendo transmitida y archivada en *youtube* (<https://www.youtube.com/watch?v=mDiS2aMEb3Q>).

tos ágiles mecanismos de comunicación se han generalizado en los medios diplomáticos a nivel global, llegando a hablarse incluso de la «*twitplomacy*» para caracterizar este fenómeno<sup>43</sup>. En este orden, como señalábamos entonces:

«Es evidente que el recurso a estos medios de comunicación posibilita la rápida transmisión de informaciones a la par que posibilita su difusión en un amplio espectro de destinatarios, pero no deja de ser menos cierto que en cuestiones de gran relevancia se antoja un mecanismo escasamente apropiado y esto es particularmente importante cuando hablamos de la comunicación diplomática. El laconismo inherente a los mensajes transmitidos por esta red social casa mal con las cautelas y prevenciones que deben rodear a toda comunicación relativa a cuestiones de carácter internacional y aunque, como afirmara nuestro Gracián “lo bueno, si breve, dos veces bueno” no es seguro que sea aplicable en toda circunstancia a las comunicaciones diplomáticas. Por otra parte, el hecho de que los Estados utilicen como cauce de transmisión de sus comunicaciones oficiales un soporte cuya fragilidad es notoria y que, además, es administrado por una empresa privada transnacional con unos criterios propios, casa mal con el desempeño de las funciones inherentes al Estado, más aún —como es el caso— si hablamos de su proyección oficial en el exterior. Señalemos, por último, que la supuesta transparencia inherente al empleo de las redes sociales resulta hartamente relativa cuando es bien conocida la posibilidad de eliminar —o manipular— los documentos subidos a la red o los mensajes efectuados»<sup>44</sup>.

Por todo ello, es de lamentar que la utilización de estos medios tenga por efecto relegar las vías oficiales de comunicación, tal como confirman los hechos en examen. En efecto, los cauces formales de información del Ministerio de AAEE no registran el más leve indicio de estos acontecimientos: ni las noticias, ni las notas de prensa, ni los comunicados del Ministerio recogen la más leve mención<sup>45</sup>. Llegados a este punto conviene plantearse si es posible desarrollar una auténtica política de comunicación en relación con nuestra acción exterior cuando se desdeñan de plano los tradicionales canales de difusión en favor de unas redes sociales acerca de cuyo cabal conocimiento, independencia y fiabilidad habría mucho que decir<sup>46</sup>, siquiera sea porque nos

<sup>43</sup> Sobre la cuestión véase COPELAND, D., «Digital Technology», en COOPER, A. F., HEINE, J. y TAKUR, R. (eds.), *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*, Oxford, Oxford UP, 2015, p. 457. De hecho, se registra ya una incipiente práctica en la que estos medios pueden desempeñar un papel sustancial en la realización de actos jurídicos internacionales, como revela MILO, C., «L'uso dei social network per esprimere una promessa unilaterale», *Rivista di Diritto Internazionale*, 2021, vol. 104, pp. 499-507.

<sup>44</sup> «El reconocimiento por EEUU...», *op. cit.*

<sup>45</sup> Lo ocurrido viene a confirmar el relegamiento en la práctica de las funciones de la Subdirección General de Información Diplomática, en beneficio de la paralela Subdirección General de Comunicación estratégica, diplomacia pública y redes, pese a que la reciente reestructuración del Ministerio de AAEE mantenga salomónicamente repartidas sus respectivas competencias (véase art. 23.2 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *BOE* núm. 88, de 13 de abril de 2022).

<sup>46</sup> Dudas aumentadas a raíz de la creciente concentración de estos medios en manos de individuos —y ya no de empresas transnacionales al uso— como atestigua los intentos de adquisición de *twitter* por el controvertido magnate Elon Musk.

sumergen en un auténtico «banquete de Heliogábalo» del que resulta difícil escapar<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Nos referimos con ello al mítico episodio en el que el excéntrico emperador romano ahogo a sus invitados con toneladas de pétalos de rosas. Con su consabida lucidez, de esa imagen se servía hace ya años A. Remiro para prevenir acerca de los riesgos de la, entonces incipiente, información digital (cfr. REMIRO BROTONS, A., RIQUELME CORTADO, R., DíEZ-HOCHLEITNER, J., ORIHUELA CALATAYUD, E. y PÉREZ-PRAT DURBAN, L., *Derecho internacional*, Madrid, McGraw-Hill, 1997, p. 1149).